JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO

PROCESO	EJECUTIVO - SINGULAR
DEMANDANTE	SERFINANZA S.A
DEMANDADO	ASTRID DEL SOCORRO MEZA PARDO
RADICACIÓN	2018 - 00298
FECHA	NOVIEMBRE 08 DE 2021

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la Señora Juez, el presente proceso referenciado en el cual la parte demandada se notificó del auto de mandamiento de pago, quien no contestó la demanda y no propuso excepciones. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad- Atlántico, noviembre ocho (08) de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho procederá a ordenar seguir adelante la ejecución teniendo en cuenta teniendo en cuenta que la demandada ASTRID DEL SOCORRO MEZA PARDO se encuentra notificada toda vez que se emplazó y al no comparecer al proceso se le designó curador ad-litem mediante auto de fecha 08 de Septiembre de 2021, notificándose del auto de mandamiento de pago el día 22 de Septiembre de 2021 el doctor ARGELIO ANTONIO MARTINEZ POLO, quien contestó la demanda y no presentó excepciones.

Por todo lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el inciso 2° del artículo 440 del CGP, este Juzgado,

RESUELVE

1. Ordénese seguir adelante la ejecución contra ASTRID DEL SOCORRO MEZA PARDO, tal como se determinó en el mandamiento de pago de fecha 05 de septiembre de 2.018.

2. Exhórtese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 446 del CGP.

3. Ordénese el remate previo secuestro y avalúo de los bienes embargados en caso que existan.
4. Condénese en costas a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **093**

SOLEDAD, **NOVIEMBRE 9 DE 2021**

LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO